

ORDENANZA N° 1789/20

Montes de Oca, 06 de Noviembre de 2020

VISTO:

Que en fecha 28 de Octubre de 2020, en Acta N° 730/20, la Comisión Comunal de Montes de Oca decidió Adherirse a la Ley Provincial N° 13.891 de Capacitación Obligatoria en Género y Violencia Contra las Mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe, consecuentemente con el régimen federal establecido por la Constitución Nacional, se encuentra obligada por los instrumentos internacionales de derechos humanos suscriptos por la República Argentina y, entre las obligaciones emanadas de dichos instrumentos, se encuentra la de adoptar medidas progresivas para erradicar las violencias y discriminaciones de todo tipo en razón del género;

Que, igual alcance y en los mismos términos, los gobiernos locales también se encuentran alcanzados por dichas disposiciones normativas;

Que la obligación de adoptar medidas en tal sentido surge, principalmente, de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), conforme los estándares establecidos por los organismos internacionales de seguimiento e interpretación de los dichos instrumentos de derechos humanos;

Que en este sentido, la Convención de Belém do Pará determina, en su artículo 8°, inciso c, que los Estados parte deben fomentar "la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer"

Que el grave problema de la violencia contra la mujer afecta gravemente a nuestra provincia y a sus localidades y nos interpela a todos como personas particulares, como miembros de la sociedad y como representantes de las instituciones de la Comuna de

Montes de Oca a actuar para que hechos de violencia y crimen como los que constantemente son noticia, horrorizando y movilizándolo a nuestras localidades no ocurran nunca más, para que todas las mujeres puedan vivir en una sociedad segura y prevenidas de toda violencia.

ES POR ELLO QUE LA COMISION COMUNAL DE MONTES DE OCA

SANCIONA y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º. Adhesión. Adhiérase la Comuna de Montes de Oca, a la Ley Provincial Nº 13.891 – Capacitación Obligatoria en Género y Violencia Contra las Mujeres para todas las personas que desempeñen funciones dentro de la administración comunal, entes autárquicos, organismos descentralizados y/o empresas de la Comuna, cualquiera sea su función y jerarquía o calidad de revista.-

Artículo 2º. Autoriza firma de convenios. Autorízase al Presidente Comunal a la firma de un convenio de colaboración para la implementación de la presente con la Secretaría de Estado de Igualdad y Género del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme el modelo que como ANEXO forma parte de la presente.-

Artículo 3º. De forma.-


C.P. RODRIGO GIMENEZ
Secretario Administrativo
Comuna de Montes de Oca




Dr. GABRIEL BERTINO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Montes de Oca